

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

I
0000 0 03

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

"EL COSTURERO C. LTDA.".-

CUANTIA: S/ 600.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, Doctor THELMO TORRES CRESPO, Abogado, Notario Titular NOVENO de este Cantón, comparece: la señora MARIA LUISA REPETTO DE TORO, casada, Ejecutiva, a nombre y en representación como GERENTE de la Compañía "EL COSTURERO C. LTDA.", debidamente autorizada según Nombramiento y Acta de Junta General, que se copiarán más adelante como documentos habilitantes ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe.- Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de compañía de responsabilidad limitada, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos que son del tenor siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O : Autorice e incorpore en el Registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, una que contenga la de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía "EL COSTURERO C. LTDA.", que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: P R I M E R A : INTERVINIENTE.- Concorre al otorgamiento y suscripción de esta escritura la señora doña María Luisa Repetto de Toro, a nombre y en representación como Gerente de la Compañía "EL COSTURERO C. LTDA.", debida-

mente autorizada por la Junta General de Socios de dicha Com-
pañía celebrada el siete de Enero de mil novecientos ochenta
y siete, como lo acredita con el nombramiento y acta de
Junta General que se acompaña para que se incorporen en la
matriz de esta escritura como documentos habilitantes.-----

S E G U N D A: ANTECEDENTES.-A) La Compañía "EL COSTURERO C.
LTDA.", se constituyó mediante escritura pública autori-

zada por el Notario Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini

el veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y dos, ins-

crita en el Registro Mercantil de este Cantón el treinta y

uno de Agosto del mismo año, con un capital de ciento veinte

mil sucres, dividido en ciento veinte participaciones iguales

acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.-B)La

Junta General de Socios de la Compañía "EL COSTURERO C. LTDA.",

en sesión celebrada el siete de Enero de mil novecientos o-

chenta y siete, acordó por unanimidad aumentar el capital

social de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES,

reformular el artículo cuarto de sus Estatutos Sociales, en

armonía con dicho aumento de capital, y autorizar a la com-

pareciente para el otorgamiento de la presente escritura.-

T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Con estos antecedentes, la señora María Luisa Repetto de To-

ro, en su calidad de Gerente de la Compañía "EL COSTURERO

C. LTDA.", autorizada al efecto por la Junta General de Socios

de dicha Compañía en sesión celebrada el siete de Enero de

mil novecientos ochenta y siete, declara: PRIMERO: Que el ca-

pital social de la Compañía "EL COSTURERO C. LTDA.", queda

aumentado en la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES, de manera

T 0 03

que el capital social de la Compañía en adelante será de SE-
TECIENTOS VEINTE MIL SUCRES.-SEGUNDO: Que el aludido aumento
de capital en la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES, se ha efec-
tuado mediante la emisión de seiscientas participaciones igua-
les, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una,
suscritas y pagadas en la siguiente forma: la señora María
Toro de Grunauer ha suscrito doscientas participaciones de
un mil sucres cada una y ha pagado en numerario el cincuenta
por ciento del valor de cada una de ellas, o sea la suma de
cien mil sucres; la señora Sara Castro de Toro ha suscrito
doscientas participaciones de un mil sucres cada una y ha pa-
gado en numerario el cincuenta por ciento del valor de cada
una de ellas, o sea la suma de cien mil sucres; y, la señora
María Luisa Repetto de Toro ha suscrito doscientas partici-
paciones de un mil sucres cada una y ha pagado en numerario
el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, o
sea la suma de cien mil sucres.-Las socias deberán pagar el
restante cincuenta por ciento del valor de cada una de las
participaciones que han suscrito, en numerario, en el plazo
de un año contado a partir de la inscripción de esta escritu-
ra en el Registro Mercantil de este Cantón.-Las tres prenom-
bradas suscriptoras de las participaciones correspondientes
al aumento de capital de la Compañía son de nacionalidad ecua-
toriana.-TERCERO.-Que el artículo Cuarto de los Estatutos
Sociales de la Compañía queda reformado de la siguiente ma-
ner: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía es
de SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES, dividido en setecientas
veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles

de un mil sucres cada una.-Las participaciones constarán en

certificados de aportación no negociables, de una o más participaciones, que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente.".-Usted señor Notario, cumpla con todas las formalidades de Ley para la plena validez y perfeccionamiento de esta

escritura.-Firma) José Bermúdez Tello- Abogado- Registro número setecientos cincuenta y cinco.-ES COPIA DE LA MINUTA.--

NOMBRAMIENTO.-Guayaquil, Primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-Señora María Luisa Repetto de Toro.-Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme manifestar a usted

que la Junta General de Socios de la Compañía "EL COSTURERO C. LTDA.", en sesión celebrada el día de hoy la designó como

Gerente de la Compañía por el período de cinco años.-Como Gerente de la Compañía ejercerá por sí sola la administración activa de los negocios sociales y la representación legal,

judicial y extrajudicial de la compañía.-El Costurero C. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el No-

tario Trigésimo de este Cantón, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintiseis de Abril de mil novecientos ochenta y

dos, y se inscribió en el Registro Mercantil, el treinta y uno de Agosto del mismo año.-Muy atentamente.Firma) Sara de

Toro- Sara Castro de Toro-Presidenta.-Acepto el cargo,-Guayaquil Primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-

Firma) María L. Repetto de Toro.-María Luisa Repetto de Toro.

Queda inscrito este nombramiento a fôja treinta y dos mil cuatrocientas ochenta y cinco, número siete mil doscientos

diecisiete del Registro Mercantil y anotado bajo el número

dieciocho mil sesenta y ocho del Repertorio, archivándose los

certificados de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, veinte y dos de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-Firma) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-Hay dos sellos.-ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EL COSTURERO C. LTDA.", CELEBRADA EL DIA SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-En la ciudad de Guayaquil, a las diecisiete horas del día siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete, en el local signado con el número ciento diecisiete de la Avenida Víctor Emilio Estrada y Las Monjas, ciudadela Urdesa Central, de esta ciudad, se reunen todas las socias de la Compañía "EL COSTURERO C. LTDA.", señoras: María Toro de Grunauer, representando cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, de su propiedad; Sara Castro de Toro, representando cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, de su propiedad; y, María Luisa Repetto de Toro, representando cuarenta participaciones de un mil sucres cada una, de su propiedad; encontrándose en consecuencia, representada la totalidad del capital social pagado de la Compañía, esto es, la suma de ciento veinte mil sucres; quienes unánimemente deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin convocatoria previa, atento lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno, en concordancia con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía y la consiguiente reforma de sus Estatutos Sociales.- Preside la sesión la titular, señora Sara Castro de Toro y actúa como Secretaria, la Gerente, señora María Luisa Repetto de To-

ro, quien en su calidad de tal constata la presencia de las
socias y la representación total del capital social pagado
de la Compañía en la forma indicada anteriormente; por lo
que la Presidenta declara legalmente instalada la Junta.-A
continuación la señora Presidenta manifiesta: Que como de
conformidad con las últimas reformas de la Ley de Compañías,
el capital mínimo de las Compañías de Responsabilidad Limita-
da es de setecientos mil sucres, era necesario aumentar el
capital social de la Compañía hasta ese mínimo, o más si la
Junta lo creyere conveniente; y, que somete a consideración
de la sala lo expuesto.- Oída la exposición de la señora Pre-
sidenta y luego de las deliberaciones del caso, la Junta
resolvió por unanimidad: Primero.-Aumentar el capital social
de la Compañía en la suma de seiscientos mil sucres, de mane-
ra que el capital social de la Compañía sea en adelante de
Setecientos veinte mil sucres.-Segundo.- Que el aumento de
capital en la suma de seiscientos mil sucres se efectúe me-
diante la emisión de seiscientas participaciones iguales, acu-
mulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mis-
mas que son suscritas por las socias de la Compañía a prorra-
ta de sus actuales aportaciones, de la siguiente manera: la
señora María Toro de Grunauer suscribe doscientas participa-
ciones de un mil sucres cada una y paga en numerario el cin-
cuenta por ciento del valor de cada una de ellas, o sea la
suma de cien mil sucres; la señora Sara Castro de Toro sus-
cribe doscientas participaciones de un mil sucres cada una
y paga en numerario el cincuenta por ciento del valor de cada
una de ellas, o sea la suma de cien mil sucres; y, la señora

15 0 05

1 María Luisa Repetto de Toro suscribe doscientas participacio-
2 nes de un mil sucres cada una y paga en numerario el cincuen-
3 ta por ciento del valor de cada una de éllas, o sea la suma
4 de cien mil sucres.- Las socias pagarán el restante cincuen-
5 ta por ciento del valor de cada una de las participaciones
6 que han suscrito, en numerario, en el plazo de un año conta-
7 do desde la inscripción de la escritura que contenga el au-
8 mento de capital en el Registro Mercantil de este Cantón.-
9 Se deja expresa constancia de que las tres suscriptoras de
10 las participaciones correspondientes al aumento de capital
11 son de nacionalidad ecuatoriana.-Tercero.-Reformar el artícu-
12 lo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo
13 que dira:"ARTICULO CUARTO: El capital social de la Compañía
14 es de SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES, dividido en setecientas
15 veinte participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
16 de un mil sucres cada una.- Las participaciones constarán en
17 certificados de aportación no negociables, de una o más par-
18 ticipaciones, que llevarán las firmas del Presidente y del
19 Gerente".-Cuarto.-Autorizar a la Gerente y Representante Le-
20 gal de la Compañía, señora María Luisa Repetto de Toro para
21 que celebre la escritura pública de aumento de capital y re-
22 forma de estatutos, e intervenga en todos los actos que fue-
23 ren necesarios para su perfeccionamiento.-No habiendo otro
24 asunto de que tratar la Presidencia concede un momento de re-
25 ceso para la redacción de la presente acta;hecho lo cual y
26 reinstalada la sesión con las mismas concurrentes con que se
27 inició fue leída y aprobada sin modificación alguna.-Siendo
28 las dieciocho horas treinta minutos se levanta la sesión y

para constancia firman esta acta todas las concurrentes.-

Firma) Sara de Toro - Sara Castro de Toro - Presidenta. - Firma)

María de Grunauer - María Toro de Grunauer. - Firma) María L. de

Toro - María Luisa Repetto de Toro - Gerente - Secretaria. - SON

COPIAS. --- La otorgante aprueba y ratifica en todas sus par-

tes el contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo

elevado a escritura pública para que surta sus efectos lega-

les. - La cuantía de la presente escritura se fija en la suma

de SEISCIENTOS MIL SUCRES. - Se deja constancia que la celebra-

ción de esta escritura está exonerada de impuestos, según lo

dispone el artículo primero del Decreto Supremo número sete-

cientos treinta y tres del veintidos de Agosto de mil nove-

cientos setenta y cinco publicado en el Registro Oficial nú-

mero ochocientos setenta y ocho del veintinueve de Agosto del

mismo año. - Leída esta escritura de principio a fin, por mí

el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba y

suscribe en unidad de acto conmigo. - DOY FE. - ENMENDADOS: cuarto-

suscrito - suscriptoras - valor - período - concordancia - declara-

conformidad - exposición - Gerente - otro. -

María L. de Toro

C.C.No.0700139538

MARIA L. REPETTO DE TORO

C.C.T.No.117486

C.V.No.198-240 / Tarqui

R.U.C.:0990596328001

Se

15006

otorgó ante mí, en fe de ello, Confiero este T E R C E R
TESTIMONIO de la escritura de Aumento de Capital y Reforma
de Estatutos Sociales de la Compañía "EL COSTURERO C. LTDA.",
que sello y firmo en Guayaquil el mismo día de su otorgamien-
to.-

[Handwritten signature]
[Circular notary seal]

DOY FE :Que, con esta fecha y cumpliendo lo ordenado por la Intendencia
de Compañías de Guayaquil en su Resolución N. 88.2.2.1.- 03333,
expedida el día veintiseis de Agosto del corriente año, se to-
mó nota de su APROBACION, al margen de la escritura matriz a
que se refiere el presente testimonio.-

Guayaquil, Septiembre 13 de 1.988



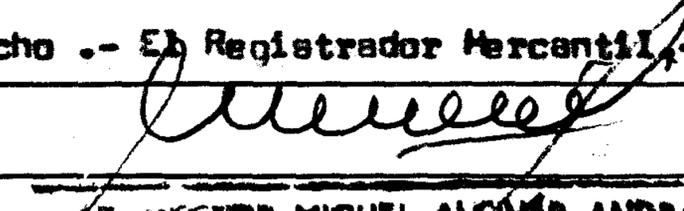
[Handwritten signature]
DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

CERTIFICO : Que

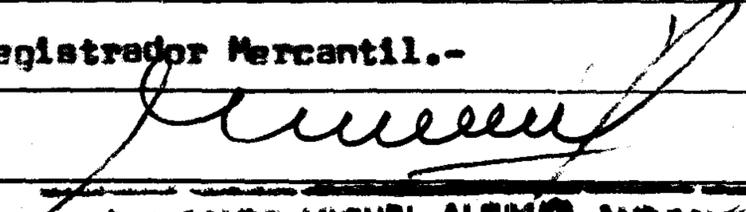
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-2-1-
03333, dictada el 26 de Agosto de 1.988, por la Intendente de -
Compañías - Encargada, he inscrito esta escritura pública, la -
misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
de la Compañía denominada "EL COSTURERO C. LTDA." de fojas - -

42.615 a 42.624, número 11.800 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.084 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre primero

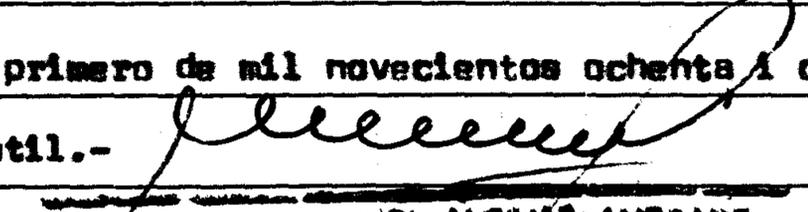
de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

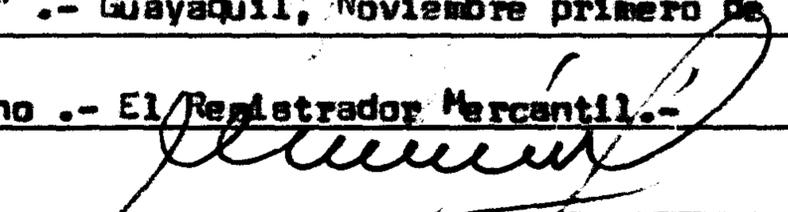
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.360, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

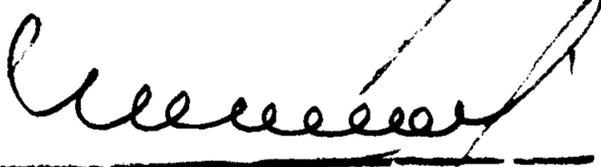
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía "EL COSTURERO C. LTDA." .- Guayaquil, Noviembre primero de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente es-

007
1

critura pública a foja 29.954 del Registro Mercantil de 1.982,
al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Noviembre
primero de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mer-
cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

